



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-21/2023

RECORRENTE:
ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA
MOVIMIENTO INDEPENDIENTE

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, dos de mayo de dos mil veintitrés.

Visto el acuerdo que antecede, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual turna a la suscrita el expediente en que se actúa para su sustanciación, y para formular el proyecto de resolución correspondiente; por lo que con fundamento en los artículos 5, Apartado E de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b); 14, fracción V, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como los numerales 9 y 10 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Ténganse por recibido el presente expediente, por lo que se procederá a su sustanciación y formulación de proyecto de resolución correspondiente en términos de ley.

SEGUNDO. Téngase a Ramiro Orea Hernández interponiendo el presente medio de impugnación en su carácter de representante legal de la Organización Ciudadana "Movimiento Independiente".

TERCERO. Téngase al recurrente, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el precisado en su escrito de demanda, y autorizando para recibirlas a las personas que menciona en el mismo.

CUARTO. Téngase al Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, dando cumplimiento al trámite a que

hacen referencia los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE por estrados, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, 67 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar** quien autoriza y da fe.

